



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# *Resolución Directoral*

Nº 330-IGP/2025

Ate, 30 de diciembre de 2025

## **VISTO;**

El expediente 19208-2025, Informe Técnico N° 017-2025-IGP/OA-ULO-CP, de fecha 23 de diciembre de 2025, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Control de Patrimonial del Instituto Geofísico del Perú, que sustenta y recomienda la baja de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de daño a causa de un fenómeno de la naturaleza;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión de desastres y regular su intervención en las Ciencias de Tierra, en las Ciencias de Atmósfera e Hidrosfera, en las ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante SNA), el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer sus principios, definiciones, composición, normas y procedimientos, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva"; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la directiva define: la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 48° de la directiva, señala las causales de baja, teniendo la dispuesta en el literal a) "Daño" que corresponde a la situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos;

Que, la Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera y Cambio Climático, mediante MEMORANDO N 0116-2025-IGP/JI-DCAHCC e INFORME N 0004-2025-IGP/JI-DCAHCC-KTG, informó a la del daño total ocurrido con los equipos que monitoreaban a la EST Los Manglares – Tumbes, dichos bienes fueron afectados por la creciente del río llevándose en su caudal 02 equipos registrador de datos;

Que, bajo el contexto normativo descrito y en atención a la solicitud de la Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera y Cambio Climático, el Equipo de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 017-2025-IGP/OA-ULO-CP, de 23 de diciembre de 2025, sustenta y recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la baja de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de daño a causa de un fenómeno de la naturaleza, descritos en el Anexo N° 01, conforme a lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificatoria;

Con el visto bueno del Equipo de Control Patrimonial y el Jefe de la Unidad de Logística, y;

Estando conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31733; Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Geofísico del Perú, de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Daño a causa de un fenómeno de la naturaleza, cuya valorización y características se detallan en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** al Equipo de Contabilidad y al Equipo de Control Patrimonial efectuar la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja en el artículo 1º de la presente Resolución; asimismo, encargar al Equipo de Control Patrimonial el registro de la presente Resolución en el Módulo de patrimonio del SIGA, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01

**ARTÍCULO 3º.- REMITIR** la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Control Patrimonial, para que efectúen las acciones de su competencia en conformidad a lo señalado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Geofísico del Perú.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MARITZA CARMEN BUENO TRUCÍOS**

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto Geofísico del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración - Unidad de Logística



### ANEXO 01

#### DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA BAJA POR LA CAUSAL DE DAÑO

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA	ÚLTIMA UBICACION
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR							
1	672288020014	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	SOLINST	3001	0131067624	BLANCO	MALO	1503.020999	7,393.34	7,087.18	306.16	DAÑO	EST - LOS MANGLARES
2	672288020016	REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER	SOLINST	3001	0131064188	BLANCO	MALO	1503.020999	6,650.00	6,649.00	1.00	DAÑO	EST - LOS MANGLARES

**TOTAL:                    14,043.34                    13,736.18                    307.16**